REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**.**

Proceso: REINVIDICATORIO DE DOMINIO

Radicación: 47-605-40-89-001-2022-00026

Demandante: YISETH CANDELARIA ASSIA BUSTAMANTE

Demandado: PEDRO PABLO WILCHES BONETT, ASTRID DEL SOCORRO WILCHES BONETT, ASETT DEL CARMEN WILCHES GONZÁLEZ, ALVARO JOSE WILCHES BONETT, ARMANDO DE JESÚS WILCHES SAMPER, GUADALUPE WILCHES GONZÁLEZ, ELVIA WILCHES y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el informe secretarial que antecede, informando que el apoderado del extremo demandado presentó escrito, solicitando el aplazamiento de la inspección judicial fijada para el día 20 de marzo del presente año, dado que por el padecimiento de un cuadro viral no le es posible estar presente en dicha diligencia, y por ser procedente, este despacho accederá a la petición y en consecuencia se reprogramará la inspección judicial, para ser realizada el día **martes 14 de mayo de la presente anualidad** (**salvo fuerza mayor o caso fortuito**) **a las nueve de la mañana (09:00 a.m**.), en las mismas condiciones que se habían fijado con anterioridad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REPROGRAMAR la inspección judicial prevista en el presente proceso, para ser realizada el día **martes 14 de mayo de la presente anualidad (**salvo fuerza mayor o caso fortuito**) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, en las mismas condiciones que se habían fijado con anterioridad.

SEGUNDO: OFICIAR a la Comisaría de Familia, Personería Municipal y Policía de Infancia y Adolescencia para que hagan el respectivo acompañamiento en la diligencia

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f2ef38bedab4f6aba9d36bcdc75e6631b3321608dc8d3e24a8cb90c71171a3**

Documento generado en 21/03/2024 08:47:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica